



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 09 de Abril de 2015, en relación con la contratación del **“Servicio de Prevención ajeno (SPA) en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, así como medicina del trabajo, a los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Ceuta”**. Su presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (193.432,00 €) IPSI no incluido por cuatro años y DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO (210.840,88 €), IPSI incluido por cuatro años. Y se contempla la **posibilidad de prórroga por dos años**, por un importe de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (96.716,00 €) IPSI no incluido y CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (105.420,44 €), IPSI incluido.

– La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

– Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– El acto de apertura que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

– Adjudicar el **“Servicio de Prevención ajeno (SPA) en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, así como medicina del trabajo, a los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Ceuta”**, a **“FREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.”** por su oferta de 157.600,00 € IPSI Excluido, 171.784,00 € con IPSI por cuatro años, lo que supone una baja en relación con el presupuesto de contrata con IPSI de 39.056,88 €

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General



de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI 7.880,00 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Conservación, Seguridad y Medio Ambiente y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 04 de Junio de 2015

EL PRESIDENTE,



José Francisco Torrado López